

Sonia Roca de Houser,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-86221 DE 11 DE JULIO DE 1986 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS.

CONSIDERANDO:

QUE el señor ingeniero Mario Poggioli Paci, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la indicada compañía confiere a su favor, así como de la Revocatoria de Poder que fuera otorgado al señor Nicholas Roberts.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 14 de mayo de 1986, efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito y que contiene el mencionado Poder y Revocatoria.

QUE el referido Poder y Revocatoria de Poder guardan conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 424 de la Ley de Compañías.

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ CAE.86.390, de 22 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la aprobación del Poder que la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." confiere al señor ingeniero Mario Poggioli Paci, así como de la Revocatoria del Poder que fue otorgado al señor Nicholas Roberts.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 423 de la Ley de Compañías, referentes al Poder concedido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." a favor del señor ingeniero Mario Poggioli Paci, y la Revocatoria del Poder que le fuera conferido al señor Nicholas Roberts.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la Matricula de Comercio N° 7942 de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER OF LATIN AMERICA S.A.", hoy denominada "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." que consta inscrita a fojas 405 a 408, N° 89 del Registro Mercantil y anotada bajo el N° 525 del repertorio, el 9 de febrero de 1954, así como en el cambio de denominación que se encuentra inscrita, el 29 de octubre de 1958, el Poder conferido por la mencionada compañía en favor del señor Ing. Mario Poggioli Paci y la Revocatoria del Poder conferido anteriormente a favor del señor Nicholas Roberts, constantes

de la protocolización de 14 de mayo de 1986, efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anote al margen de la protocolización del Poder conferido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor del señor Nicholas Roberts, de 19 de julio de 1986, que mediante la presente Resolución se aprueba el Poder conferido por la mencionada compañía en favor del señor Ingeniero Mario Poggioli Paci y la Revocatoria del Poder otorgado en favor del señor Nicholas Roberts, constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1986 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción N° 592 de 19 de junio de 1980, referente al cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", el Poder otorgado por la mencionada compañía en favor del Ingeniero Mario Poggioli Paci y la Revocatoria del Poder conferido anteriormente al señor Nicholas Roberts, constante de la protocolización de 14 de mayo de 1986 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." en favor del señor Ingeniero Mario Poggioli Paci y la Revocatoria del Poder otorgado en favor del señor Nicholas Roberts, constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1986 efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad con el precepto contenido en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder y la Revocatoria constantes de la protocolización de 14 de mayo de 1986, efectuada en la Notaría Novena del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, las razones de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia Zola de Houser

UJ-CAE
DHN/MLB